

**1313**

DECRETO Nº

TEMUCO,

**14 AGO. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"


**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 29 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre <b>TAMARA VALENTINA MUÑOZ QUIÑELEN</b>		Rut:	
<b>Funciones específicas:</b> Brindar atención médica en el SAPU SAR Labranza, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.</li> <li>- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
Monto Total	\$1.537.500.-		
Período desde	01.07.2018	Hasta	31.07.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAPU SAR Labranza	
Centro de Costo	32.02.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$1.537.500.- (un millón quinientos treinta y siete mil quinientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MSR / M / M / CPV / ARE

DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



4543/03.08.18